	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGDC-064 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 30/09/2013 PÁGINA Página 1 de 5
	ORDEN CONTRACTUAL	

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRAVENTA

UC N° **056-2016**

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL	
CONTRATISTA:	ALMACENES ÉXITO S.A. NIT 890.900.608-9
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA NIT 891.080.031-3
OBJETO:	COMPRAVENTA DE UNIFORMES PARA DOTACIÓN A TRAVÉS DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES A LOS EMPLEADOS PUBLICOS QUE DEVENGAN HASTA 5.1 SMLV AFILIADOS A SINTRAUNICOL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.
PLAZO:	30 DIAS, A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
VALOR:	\$527.501.189.00 (VALOR EXENTO DEL GRAVAMEN DEL IVA)

Entre los suscritos, a saber: JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.744.765 expedida en Montería, en su condición de Rector, facultado mediante Acuerdo N° 118 de 18 de diciembre de 2015, quien obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, ente estatal universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Ley 37 de 1966 y regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 0021 de 1994, emanado del Consejo Superior Universitario, y quien para los efectos del presente documento se denominará LA UNIVERSIDAD, de una parte; de otra parte, **ALMACENES ÉXITO S.A.** NIT N° 890.900.608-9, matriculada bajo el número 00003190 de 17 de septiembre de 1992, renovada el 22 de marzo de 2016, en la Cámara de Comercio de ABURRA SUR, con domicilio en Envigado-Antioquia en la carrera 48 N° 32B SUR - 139, teléfono (4)3396565, representada legalmente por el señor **JACKY YANOVICH MIZRACHI**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.565.650, expedida en Envigado, en calidad de vicepresidente de ventas y operaciones se encuentra debidamente facultado para suscribir este contrato y para los efectos del mismo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de compraventa, previa las siguientes consideraciones: **I.** Que La UNIVERSIDAD de Córdoba requiere adquirir la dotación institucional pactada legalmente con los Empleados Públicos que devengan hasta 5.1 SMLV afiliados a Sintraunicol, necesidad plasmada en el Análisis de Necesidad y Oportunidad, elaborado por la División de Talento Humano de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Universidad; **II.** Que cuenta con los recursos necesarios según los certificados de disponibilidad presupuestal N° 648 de 21 de abril de 2016 y N° 1190 de 8 de agosto de 2016; **III.** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras. **IV.** Que el 12 de agosto de 2016, LA UNIVERSIDAD de Córdoba inició el proceso contractual mediante Invitación Pública N° UC050-2016, invitando a las firmas ALMACENES ÉXITO.

Universidad de Córdoba 1964-2013 Carrera 6ª No 76-103. PBX 7904050 Telefax 7860131.
adquisicionycontratacion@unicordoba.edu.co – www.unicordoba.edu.co. Montería – Córdoba

[Handwritten signature and stamp]


APROBADO
 GERENCIA ASUNTOS CORPORATIVOS
 Departamento Jurídico Corporativo



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ORDEN CONTRACTUAL

CÓDIGO:
FGDC-064
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
30/09/2013
PÁGINA
Página 2 de 5

S.A. identificado con NIT.890.900.608-9, a la sociedad SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A., identificada con NIT, 890.107.487-3, INDUSTRIA DE CONFECCIONES MJ & MC S.A.S. identificada con NIT N°900.590.647-1 y FUNDACION CRECER COLOMBIA identificada con el NIT 900.326.493-2, dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso; V. Que la invitación fue atendida por ALMACENES ÉXITO S.A., INDUSTRIA DE CONFECCIONES MJ & MC S.A.S, y FUNDACION CRECER COLOMBIA, quienes presentaron propuestas, dentro del término establecido en la invitación. VI. Que en cumplimiento a lo establecido en artículo 21 del Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, Acuerdo N° 099 de 27 de Diciembre de 2006, las ofertas recibidas fueron evaluadas por la Junta de Contratación, tal como consta en el Acta N° J044-2016 de 19 de agosto de 2016; VII. Que el Rector de LA UNIVERSIDAD, previa evaluación de las propuestas y recomendación de la Junta de Contratación, adjudica el presente contrato a ALMACENES ÉXITO S.A. NIT N° 890.900.608-9 el cual se regirá por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a la **COMPRAVENTA DE UNIFORMES PARA DOTACIÓN A TRAVÉS DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES A LOS EMPLEADOS PUBLICOS QUE DEVENGAN HASTA 5.1 SMLV AFILIADOS A SINTRAUNICOL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016**, de acuerdo con las especificaciones contenidas en Términos de Referencia y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. SEGUNDA.-EJECUCIÓN: La entrega de las tarjetas debe realizarse en la carrera 6ª #76-103 Edificio Administrativo, Oficina Talento Humano, al Supervisor designado para tal efecto y serán canjeadas en las Sedes de EL CONTRATISTA, en Montería, Córdoba, sin embargo pueden ser canjeadas a nivel nacional. TERCERA.- DURACIÓN Y VIGENCIA: El plazo de entrega de las tarjetas será de diez (10) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y para efectos fiscales el contrato tendrá una duración de UN (01) MES, contados -una y otra fecha- a partir de su perfeccionamiento y legalización (Se entiende legalizado con el cumplimiento de los requisitos de ejecución y fecha de aprobación de las garantías exigidas en dicho contrato, por la Unidad de Asuntos Jurídicos de LA UNIVERSIDAD). PARAGRAFO: La entrega de las tarjetas deberá realizarse en la carrera 6ª #76-103 Edificio Administrativo, Oficina Talento Humano, al Supervisor designado para tal efecto. CUARTA.- VALOR: El valor que LA UNIVERSIDAD de Córdoba pagará a EL CONTRATISTA es la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$527.501.189.00) M/cte** (valor que está exento del gravamen del IVA), a razón de trescientos treinta y tres (333) tarjetas motivo dotación, de las cuales trescientos treinta y dos (332) por un valor unitario de un millón quinientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos (\$1.585.744,00) m/cte y una (1) tarjeta por valor de un millón treinta y cuatro mil ciento ochenta y un pesos (\$1.034.181) m/cte. De conformidad con la propuesta presentada por Almacenes Éxito S.A., dentro del proceso de Invitación Pública N° UC050-2016, la cual forma parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: La entrega de la dotación se realizará a través de TARJETA MOTIVO DOTACIÓN. QUINTA.- FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD

Universidad de Córdoba 1964-2013 Carrera 6ª No 76-103. PBX 7904050 Telefax 7860131.
adquisicionycontratacion@unicordoba.edu.co - www.unicordoba.edu.co. Montería - Córdoba

grupo **éxito**
APROBADO
GERENCIA ASUNTOS CORPORATIVOS
Dep. - nente Jico Corporativo



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ORDEN CONTRACTUAL

CÓDIGO:
FGDC-064
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
30/09/2013
PÁGINA
Página 3 de 5

pagará a EL CONTRATISTA, la suma señalada en el presente contrato en un solo pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, previo recibido a entera satisfacción de las tarjetas por La Universidad de Córdoba a través del Supervisor del contrato y presentación de la factura -con el lleno de los requisitos de la DIAN- y demás documentos exigidos por LA UNIVERSIDAD como requisitos de pago, dentro de los diez (10) días de recibo de dichas tarjetas, sin superar 30 días calendario a partir de la entrega de las tarjetas. PARAGRAFO: Para el trámite de pago de este contrato el Contratista deberá acreditar certificado emitido por el revisor fiscal donde conste el pago de los aportes de la seguridad social Integral (salud, pensión, y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo previsto en el Art. 50 de la ley 789 de 2002; artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD de Córdoba a: 1. Cumplir con el objeto y el alcance establecido en este contrato; 2. Cumplir con el plazo estipulado para el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato; 3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material de las tarjetas canjeables bajo las condiciones técnicas, económicas y financiera de acuerdo con su propuesta; 4. Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato; 5. Hacer entrega real y material de los bienes objeto del contrato al supervisor designado por la Universidad, dentro de los diez (10) primeros días siguientes a la legalización del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Universidad de Córdoba por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión; 7. Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión; 8. Para efectos de cambio de productos (cuando haya lugar a ello) que se rediman con las tarjetas, deben ser tramitada de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Consumidor; 9. Cumplir con el objeto de la presente contratación en la forma fijada en los términos de referencia; 10. Cumplir con las obligaciones laborales y parafiscales con el personal que vincule para la ejecución del objeto del contrato. 11. EL CONTRATISTA se obliga a realizar la (s) entrega (s) del objeto contratado sin que la facturación total correspondiente exceda el 100 % del valor de la oferta; 12. Las demás que surja de la naturaleza de esta contratación. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** Constituyen las principales obligaciones de LA UNIVERSIDAD las siguientes: 1) Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Realizar el pago oportunamente previos el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte de EL CONTRATISTA; 3) Ejercer la Supervisión a través de la persona designada, quien además de cumplir la obligaciones legales deberá cumplir con las responsabilidades impuesta a el supervisor del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **OCTAVA.- SUPERVISION:** LA UNIVERSIDAD verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por medio de un supervisor, que para el caso, será el Jefe de la División de Talento Humano, la Dra. MARTHA MENDEZ GONZALEZ, o quien haga sus veces, quien verificará y controlará la debida ejecución del contrato, para tal efecto tendrá las siguientes


Universidad de Córdoba 1964-2013 Carrera 6ª No 76-103. PBX 7904050 Telefax 7860131.
adquisicionycontratacion@unicordoba.edu.co - www.unicordoba.edu.co. Montería - Córdoba

Handwritten signature

Handwritten initials

APROBADO

grupo **éxito**
APROBADO
GERENCIA ASUNTOS CORPORATIVOS
Departamento Jurídico Corporativo

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGDC-064 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 30/09/2013 PÁGINA Página 4 de 5
	ORDEN CONTRACTUAL	

atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones señaladas en este contrato y con el contenido de su propuesta. 2) Informar a LA UNIVERSIDAD respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, la cual se constituye en requisito previo para el pago que se debe realizar. 4) No puede adoptar decisión alguna de manera inconsulta con LA UNIVERSIDAD. 5) Proyectar las actas de Inicio, suspensión, reinicio y liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar, y las demás incluidas en el Manual de Interventoría según Resolución Rectoral 0742 de 27 de Mayo de 2010.

NOVENA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: En virtud de la autonomía de la voluntad de las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá terminar, modificar e interpretar el contrato en forma unilateral -Estatuto General de Contratación de LA UNIVERSIDAD de Córdoba-.

DÉCIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones pactadas en la presente orden contractual, LA UNIVERSIDAD podrá imponer como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor de la presente orden contractual. Por el pago de la mencionada suma no se extinguirá la obligación principal. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que LA UNIVERSIDAD descunte de las sumas que le adeude, los valores correspondientes en la cláusula penal pecuniaria.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor de la UNIVERSIDAD, en una compañía de Seguros legalmente establecida en el país, las siguientes garantías: a) **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual deberá cubrir el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los gastos que ocasione este contrato se imputarán al presupuesto de LA UNIVERSIDAD, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2016, código de rubro presupuestal: 2905308, Dotación de Uniformes, CDPS N° 648 y 1190.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de LA UNIVERSIDAD.

DECIMA CUARTA.- DOCUMENTOS: Quedan incorporados y son parte integral de este contrato, los siguientes documentos: Los términos de referencia, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las especificaciones técnicas suministradas por LA UNIVERSIDAD, los documentos presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por LA UNIVERSIDAD, el Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, además de los documentos que se elaboren y suscriban durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución y la ley.

DÉCIMA SEXTA.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Los gastos que demande la legalización de este contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución o liquidación, se solucionará preferiblemente mediante mecanismos de solución de controversias contractuales, como el arreglo directo, la conciliación, la amigable composición y la transacción, previstos la Ley 446 de 1998, el

Universidad de Córdoba 1964-2013 Carrera 6ª No 76-103. PBX 7904050 Telefax 7860131.
adquisicionycontratacion@unicordoba.edu.co - www.unicordoba.edu.co. Montería - Córdoba


APROBADO
 GERENCIA ASUNTOS CORPORATIVOS
 Departamento Jurídico Corporativo



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ORDEN CONTRACTUAL

CÓDIGO:
FGDC-064
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
30/09/2013
PÁGINA
Página 5 de 5

acuerdo Superior 096 de 1995 y demás normas que los adicionen, modifiquen o deroguen.
DÉCIMA OCTAVA.- REGIMEN LEGAL APLICABLE. El presente contrato se regirá por las normas del código civil colombiano y de Comercio, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 y 94 de la Ley 30 de 1992 y por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba.
DECIMA NOVENA.- DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Montería.
VIGÉSIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato sea válido se requiere: 1) Firma de las partes contratantes, previo Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 2) Constitución, presentación y aprobación de las garantías requeridas en el presente documento; 3) Registro Presupuestal.


Se firma en Montería, a los



31 AGO 2016

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA.


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector


JACKY YANOVICH MIZRACHI
Representante Legal

Proyectó:  Carmen O. Vega
Revisó: Estela Barco Jarava
División de Contratación 

Universidad de Córdoba 1964-2013 Carrera 6ª No 76-103. PBX 7904050 Telefax 7860131.
adquisicionycontratacion@unicordoba.edu.co - www.unicordoba.edu.co. Montería - Córdoba


APROBADO
GERENCIA ASUNTOS CORPORATIVOS
Departamento Jurídico Corporativo

2016